



EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, que dentro del expediente No. JKI- 08201, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de marzo de 2014----RESOLUCION No: 010208. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° JKI- 08201, para la exploración y explotación de una MINA DE MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS , MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de URAAO, ANTIOQUIA, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de abril de 2012, con el Código N° JKI-08201., cuyo titular es La sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., con Nit- 900.193.739-6, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, identificado con cedula de ciudadanía número 79.781.463, a partir del 01 de octubre de 2012 hasta el 30 de julio de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ----ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las obligaciones.----PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 01 de agosto de 2014.----ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la póliza Minero Ambiental N° 01 DL015069, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A -CONFIANZA-, por un valor asegurado de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEISMIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$ 4.916.618) y con una vigencia del 26 febrero de 2014 hasta el 02 de abril de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.-- ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido----ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.----ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió. --- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

11 ABR. 2014

Desfijado

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

